

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12650 *Real Decreto 1347/2012, de 21 de septiembre, por el que se indulta a don José Luis Castaño Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Castaño Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección primera, en sentencia de 20 de mayo de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 47.000 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 2012,

Vengo en indultar a don José Luis Castaño Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de septiembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ